

LA SERENA, 06 SEP. 2023

DECRETO N° 2253 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 30 de agosto de 2023 suscrito entre don César Eduardo Bermejo Jordan y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

### DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 30 de agosto de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don César Eduardo Bermejo Jordan por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 218150.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don César Eduardo Bermejo Jordan por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

### Distribución:

- Señor César Eduardo Bermejo Jordan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/VRS/SSG/JVT/jvt

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**CESAR EDUARDO BERMEJO JORDAN**

En La Serena, a miércoles 30 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don César Eduardo Bermejo Jordán, ambos con domicilio en

La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Don César Eduardo Bermejo Jordán, posee patente comercial definitiva, Rol N°218150, giro Comercial, válida hasta el 31 de enero de 2019.

**TERCERO:** Don César Eduardo Bermejo Jordán, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 669,469.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218150, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO \$	I.P.C.\$	INTERES \$	TOTAL\$	F.VCTO.
2019	2	218150	07/07/2019	41,757	12,110	39,592	93,459	31/07/2019
2020	1	218150	05/01/2020	43,226	11,757	35,464	90,447	31/01/2020
2020	2	218150	11/07/2020	44,016	11,136	28,128	83,280	31/10/2020
2021	1	218150	07/01/2021	44,633	9,953	22,926	77,512	30/04/2021
2021	2	218150	12/07/2021	45,334	8,885	17,892	72,111	31/10/2021
2022	1	218150	04/01/2022	47,284	7,613	15,646	70,543	31/01/2022
2022	2	218150	11/07/2022	50,051	4,304	10,599	64,954	31/07/2022
2023	1	218150	07/01/2023	53,054	1,273	5,705	60,032	31/01/2023
2023	2	218150	08/07/2023	56,287	0	844	57,131	31/07/2023

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don César Eduardo Bermejo Jordán en 7 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTAS
Abono	30/08/2023	0	66,947
1	29/09/2023	0	86,075
2	29/10/2023	0	86,075
3	28/11/2023	0	86,075
4	28/12/2023	0	86,075
5	27/01/2024	0	86,075
6	26/02/2024	0	86,075
7	27/03/2024	0	86,072



# La Serena

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2023	\$	669,469
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	66,947
Saldo Neto a Pagar	7 Cuotas Mensuales	\$	602,522

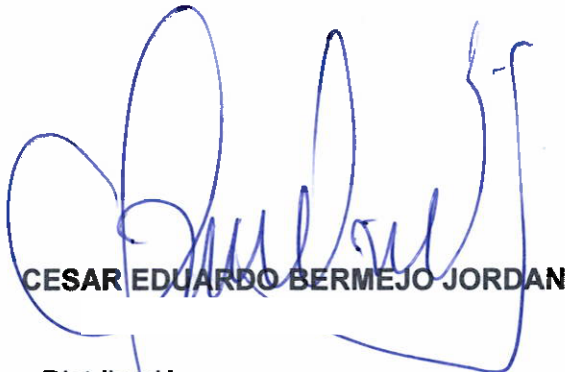
**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

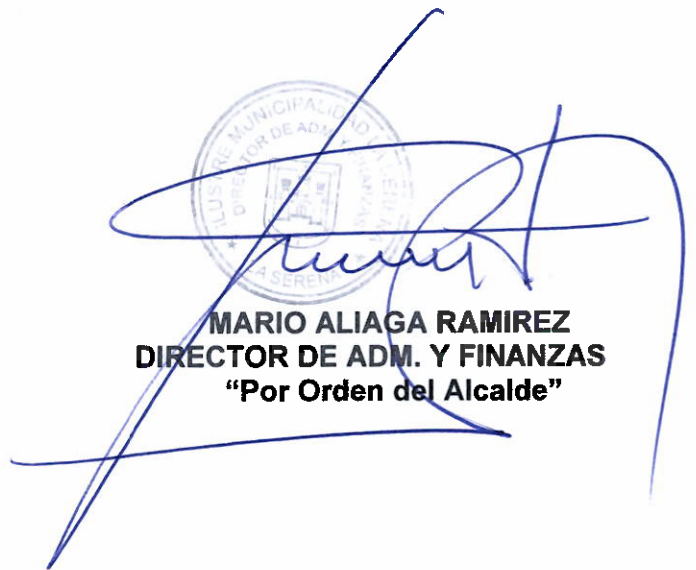
**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.



**CESAR EDUARDO BERMEJO JORDAN**



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**"Por Orden del Alcalde"**

Distribución:

- Sr. César Bermejo Jordán
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Depto. de Finanzas
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SJM/VRS/SSG/JYT/jvt